



Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública

**ACUERDO No.14-CONDEP-2024
De 11 de octubre de 2024**

Por medio del cual **SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR RECURSOS EN LAS CUATRO PRIMERAS FASES**, en el Concurso para los Defensores **Distritales y Circuitales, a nivel nacional, para el período: 2024-2025.**

En la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública.**

Abierto el acto, la Presidenta del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública, Licenciada Micaela Morales Miranda, manifestó que el motivo de la sesión era establecer el procedimiento para presentar recursos en las cuatro primera Fases de los concursos de la Defensa Pública.

Sometida a consideración la propuesta, recibió el voto unánime de los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública** y, en consecuencia, se acordó su aprobación.

CONSIDERANDO:

- I- Que el Artículo 5 establece que los consejos de administración ejercerán la función reglamentaria respecto de las carreras públicas dentro del Órgano Judicial; y, el Artículo 134 numeral 1, ambos de la **Ley 53 de 27 de agosto de 2015**, establece que Administrar el Sistema de Carrera de la Defensa Pública, procurando condiciones de acceso a aspirantes calificados a través de procedimientos transparentes y objetivos, que generen personal idóneo, competente y honesto y garantice el respeto, decoro e independencia de los servidores de la Defensa Pública.
- II- Que el Artículo 95 de la **Ley 53 de 27 de agosto de 2015**, establece que:

Las personas que se sientan afectadas por la forma en que fueron evaluados en las cuatro primeras fases podrán presentar recurso de reconsideración ante la autoridad encargada de la valoración de la fase correspondiente dentro de los dos días siguientes



Acuerdo No.14-CONDEP-2024 de 11 de octubre de 2024, por medio del cual SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR RECURSOS EN LAS CUATRO PRIMERAS FASES en el Concurso para los Defensores Distritales y Circuitales, a nivel nacional, para el período: 2024-2025.

de aquel en que reciban la notificación por correo electrónico, el que deberá sustentarse al momento de la interposición o dentro de los dos días siguientes. Todas las reconsideraciones contra la misma decisión serán resueltas por la autoridad que la emite a través de un solo pronunciamiento dentro del término de diez días hábiles.

Y, el artículo 81 del Reglamento de la Carrera de la Defensa Pública, establecido mediante Acuerdo N°05-CONDEP-2024 de 18 de marzo de 2024, igualmente establece la forma y término en que se debe recurrir.

III- Respetando los principios que indican la Carrera de la Defensa Igualdad, Integridad y Transparencia, entre otros y teniendo en cuenta se asegure a todos los aspirantes la oportunidad de presentar sus recursos en debida forma

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer que los recursos que establece el artículo 95 para los aspirantes dentro de las cuatro primeras fases deberán presentarse únicamente de forma electrónica dentro de la Plataforma del concurso en los términos y formas que establece el artículo 95 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015 y el artículo 81 del Reglamento de la Carrera de la Defensa, de modo que se asegure a cada aspirante la forma y término del recurso.

SEGUNDO: Para tal fin la Secretaria Técnica de Recursos Humanos publicará el Instructivo en el cual se detalla la forma en que se accede a la Plataforma para sustentar el debido recurso.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial, artículos 95 y 81 del Reglamento de la Carrera de la Defensa Pública.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Micaela Morales Miranda

MICAELA MORALES MIRANDA

Presidenta del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública

Shanida Naruha Lopez Barrios

SHANIDA NARUHA LOPEZ BARRIOS
Vocal, Consejo de Administración
de la Carrera de la Defensa Pública

Daniilo Montenegro Acevedo

DANILO MONTENEGRO ACEVEDO
Director Nacional del Instituto de la
Defensa Pública

Mercedes de León de Mendizabal

MERCEDES DE LEÓN DE MENDIZABAL
Secretaria Técnica de Recursos Humanos



2



ÓRGANO JUDICIAL
Consejo de Administración de la Carrera de la
Defensa Pública

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia del documento
original que reposa en nuestros archivos.

Firma: *Mercedes de León de Mendizabal*

Fecha: 20/11/24

